



# Resolución Directoral



N° 3577 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

RIOJA, 04 OCT 2023

**VISTO:** el Memorando N°948-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/D y demás antecedentes adjuntos, en un total de dos (02) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, artículo 73° de la Ley N°28044 Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado, establecido por el Ministerio de Educación;

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú; por lo que, resulta necesario precisar e identificar al responsable de la elaboración y actualización del portal de internet de la entidad, a efectos de que se publique la información que en dicha norma se indica;

Que, en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet;

Que, en aplicación del artículo 4° del Reglamento del TUO de la Ley N°27806, aprobado mediante Decreto Supremo N°072-2003-PCM, la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal Institucional se efectúa mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad y debe ser publicada en el diario Oficial "El Peruano", así como colocada en un lugar visible en cada una de las sedes administrativas de la entidad, debiendo cumplir dicho funcionario con las obligaciones, establecidas en el artículo 8° del mencionado reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N°063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública; lo cual constituye una herramienta informática que contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la entidad considere pertinente publicar;





# Resolución Directoral



## N° 35 77 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Que, en cumplimiento de las normas antes mencionadas, mediante Memorando N°947-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/D de fecha 04 de octubre del 2023, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja designa con eficacia anticipada a don KELVING LORENZO CARDENAS CORDOVA como responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, para el periodo lectivo 2023; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;



De conformidad con los considerandos precedentes, y facultado con Resolución Directoral Regional N°0760-2022-GRSM/DRESM;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada a don **KELVING LORENZO CARDENAS CORDOVA**, como responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, para el periodo lectivo 2023.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR**, al trabajador designado que en cumplimiento de las funciones encomendadas, observe estrictamente las normas precitadas, debiendo realizar en forma semestral un informe al despacho directoral de las acciones realizadas.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a los interesados la presente resolución para su cumplimiento, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.



**ARTÍCULO CUARTO.- PÚBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - RIOJA



Mg. JUAN ARIAS BUSTAMANTE ASTOCHADO  
DIRECTOR UGEL - RIOJA  
CUI 1028108118

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL RIOJA  
TRAMITE DOCUMENTARIO

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original, he tenido la vista Rioja, el 04 OCT 2023

*[Signature]*

Tec. Yanina Jimenez Reategui  
TRAMITE DOCUMENTARIO (e)  
CM 1001044644



JAB/VD UGEL-R  
MVP/Sec

123-300  
123-295B



# Resolución Directoral



## N° 3577 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Que, en cumplimiento de las normas antes mencionadas, mediante Memorando N°947-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/D de fecha 04 de octubre del 2023, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja designa con eficacia anticipada a don KELVING LORENZO CARDENAS CORDOVA como responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, para el periodo lectivo 2023; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;



De conformidad con los considerandos precedentes, y facultado con Resolución Directoral Regional N°0760-2022-GRSM/DRESM;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR,** con eficacia anticipada a don **KELVING LORENZO CARDENAS CORDOVA**, como responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, para el periodo lectivo 2023.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR,** al trabajador designado que en cumplimiento de las funciones encomendadas, observe estrictamente las normas precitadas, debiendo realizar en forma semestral un informe al despacho directoral de las acciones realizadas.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** a los interesados la presente resolución para su cumplimiento, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.



**ARTÍCULO CUARTO.- PÚBLICAR,** la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA



Mg. JUAN ATILANO MUSTAMANTE ASTOCHADO  
DIRECTOR UGEL RIOJA  
C.I. 1022108118

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL RIOJA  
TRAMITE DOCUMENTARIO

CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original, hechas a la vista de Rioja

04 OCT. 2023

Tec. Yolanda Jiménez Reátegui

TRAMITE DOCUMENTARIO (e)  
CM 1001044644



JABAD UGEL-R  
MVP/Sec